



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

23

BOP 1225
22-5-2000

VISTO el expediente F.E. N° 18/00, caratulado "s/Fallecimiento de detenido"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación realizada por la Sra. Susana Noemí FRANGI, a través de la cual endilga distintas responsabilidades con relación al fallecimiento de su hijo Walter Javier DIAZ, acaecido el día 16 de abril del corriente año, en dependencias de la alcaldía de la ciudad de Ushuaia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 14 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación iniciada con motivo de la presentación realizada por la Sra. Susana Noemí FRANGI, a través de la cual endilga distintas responsabilidades con relación al fallecimiento de su hijo Walter Javier DIAZ, acaecido el día 16 de abril del corriente año, en dependencias de la alcaldía de la ciudad de Ushuaia; concluyendo, por las razones expresadas en el exordio, en que la Fiscalía de Estado es incompetente para analizar eventuales responsabilidades en el ámbito de la Justicia, y específicamente del Juez a cargo de la causa del Sr. Walter Javier DIAZ; como así también para analizar presuntas responsabilidades del Ejecutivo Provincial en virtud de las condiciones de los lugares de cumplimiento de condenas. Asimismo, se considera innecesaria la intervención de este organismo de control, en lo referente a eventuales responsabilidades de tipo penal y administrativo, teniendo en cuenta que las investigaciones pertinentes se encuentran encauzadas por parte de quienes

tienen competencia para ello.

ARTICULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **1 4** /00, notifíquese a la Sra. Susana Noemí FRANGI. Líbrese oficio al Consejo de la Magistratura, adjuntando copia de la denuncia de fs. 1/2. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 2 3 /00.-

Ushuaia, 1 2 MAY 2000



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur